



# MUNICIPALIDAD COPAN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



Copán Ruinas, Copán 05 de Febrero del 2020

Estimado

Eber Abisai Leiva

Oficial de Información Pública

Su Oficina

Adjunto contratos correspondientes al mes de Enero del año 2020 con el objetivo que se proceda a su respectiva publicación en el portal de transparencia.



---

Karina Esmeralda Álvarez  
Gerente de Recursos Humanos



# Mercados Catracho

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES Y COBERTURA DE EVENTOS RELEVANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

Yo, **Londin Andrés Velásquez**, mayor de edad, casado, con identidad N°0404198900051, RTN N°04041989000510, en mi condición de administrador único de Mercados Catracho quien se denomina como PRESTADOR DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

También **Lisandro Mauricio Arias Aquino** mayor de edad, casado con cedula de identidad número 0501-1965-02547 en su calidad de Alcalde Municipal de Copán Ruinas, Quien se denomina el CONTRATANTE DE SERVICIOS, hemos ACORDADO celebrar el presente contrato de prestación de servicios de publicidad, el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

1. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete en realizar publicaciones semanales con diseños únicos, con fotos para dicha publicidad. Estará activa en las páginas de Facebook de la Municipalidad de Copán Ruinas. Y si fuera necesario se publicará en la Revista 04 como noticia en desarrollo. Para cada publicación que se realice en la página de la municipalidad, se deberá contar con visto bueno de parte de la secretaria o administración de municipalidad ates de dicha publicación.
2. EL CONTRATANTE DE SERVICIOS se compromete a cancelar la cantidad de L. 3,450.00 mensual por 6 meses incluyendo el 15% de ISV.
3. Nos comprometemos a cubrir los eventos tales como conversatorios, actividades y proyectos en ejecución de cada departamento de la Municipalidad de Copán Ruinas. (Antes y durante del desarrollo) Además resaltar la participación del alcalde y su corporación municipal en eventos relevantes para la comunidad.
4. El presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, tendrá una vigencia de 6 meses, con la cuota mensual de L. 3,450.00
5. EL NO CUMPLIMIENTO de los acuerdos establecidos por ambas partes en este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, dará lugar para el afectado pueda rescindir del contrato y recibir el PAGO COMPLETO en efectivo, por el tiempo que fue firmado el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, y si hubiese negociación al pago de este acuerdo, ambas partes tienen la potestad negociar los pagos correspondientes.
6. AMBAS PARTES declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las clausulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

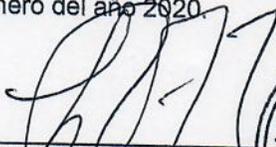


# Mercados Catracho

**Notas:**

1. Las fotos no llevarán el logo de nuestra marca, serán totalmente en limpio para que la Municipalidad tenga todos los derechos.
2. Solicitamos que se comunique de 2 a 5 días y si es un evento o reunión. Con esta parte quedamos flexibles del pre aviso.
3. Una vez a la semana se visitarán la oficinas de todas las unidades de la Municipalidad para recibir información de los avances y si amerita hacer una publicación de la misma.
4. Los jefes de cada departamento municipal, enviarán fotos de actividades realizadas para que el prestador de servicios publique en la página.

Firmamos el presente contrato en la ciudad de Copán Ruinas, Copán Honduras C.A. A los 01 días del mes de enero del año 2020.

  
Contratante de servicios



  
prestador de servicios





MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN



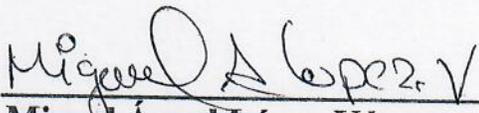
### CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Ingeniero Agrónomo, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Copán Ruinas, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de Alcalde electo en las elecciones generales del 26 de noviembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Copán Ruinas, Departamento de Copán, según el artículo 44 de la ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionara "LA MUNICIPALIDAD"; Y **MIGUEL ANGEL LOPEZ VASQUEZ** mayor de edad, unión libre, Hondureño con identidad No. 0510-1972-00542, con domicilio en Copán Ruinas, Departamento de Copán, quien actúa por sí, y en lo sucesivo se identifica como el "PRESTADOR DE SERVICIOS" por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato por servicio de Publicidad, por tiempo limitado, el cual se sujetara a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERO**; El prestador de servicios se compromete a brindar publicidad, para cubrir todos los eventos relacionados con la municipalidad de Copán Ruinas en **SEGUNDO**; el contratante de servicios se compromete a cancelar un pago por la cantidad de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) **pagaderos mensualmente, correspondientes a Lps. (3,000.00) Tres mil lempiras exactos por servicio de Publicidad en Radio Imperio FM y Lps, (2,000.00) Dos Mil Lempiras Exactos por Servicio de Publicidad en Canal ML. TV Canal 18, dicho valor incluye el 15% del impuesto sobre la venta. TERCERO**; Prestador de Servicios se compromete a realizar publicidad de todos los eventos que se relacionen con la municipalidad de Copán Ruinas y cualquier avisos para la población en general, tanto en la radio como en la televisión **CUARTO**; El presente contrato tiene una duración definida de doce meses, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre 2020 **QUINTO**; Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 02 días del mes de Enero 2020, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.

  
**Lisandro Mauricio Arias Aquino**  
Alcalde Municipal



  
**Miguel Ángel López Vázquez**  
Contratado



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN



### CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Ingeniero Agrónomo, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Copán Ruinas, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de Alcalde electo en las elecciones generales del 26 de noviembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Copán Ruinas, Departamento de Copán, según el artículo 44 de la ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionara "LA MUNICIPALIDAD"; Y **JOSE DOMINGO GARCIA BARRERA** mayor de edad, casado, Hondureño con identidad No. 0809-1998-00013, con domicilio en Copán Ruinas, Departamento de Copán, quien actúa por si, y en lo sucesivo se identifica como el "PRESTADOR DE SERVICIOS" por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato por servicio de Publicidad, por tiempo limitado, el cual se sujetara a las condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERO**; El prestador de servicios se compromete a brindar publicidad, para cubrir todos los eventos relacionados con la municipalidad de Copán Ruinas en **SEGUNDO**; el contratante de servicios se compromete a realizar publicaciones de todos los eventos de la Municipalidad de Copán Ruinas, por cada publicación que se realice se debe contar con visto bueno de la municipalidad antes de dicha publicación. **TERCERO**; el Contratante de servicios se compromete a cancelar mensualmente la cantidad de Lps. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos), *dicho valor incluye el 15% del impuesto sobre la venta.* **CUARTO**; el Prestador de Servicios se compromete a cubrir todos los eventos de cabildo abierto, transmisiones de eventos importantes, entrevistas, reportajes y además resaltar la participación de la corporación municipal en eventos relevantes para el municipio de Copán Ruinas **QUINTO**; El presente contrato tiene una duración definida de doce meses, a partir del 08 de enero del 2020 al 08 de Enero 2021 **SEXTO**; Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 08 días del mes de Enero 2020, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copan.

  
Lisandro Mauricio Arias Aquino  
Alcalde Municipal



  
José Domingo García Barrera  
Contratado





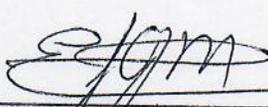
MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS DEPARTAMENTO DE COPAN  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

**CONTRATO POR SERVICIOS**

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Agrónomo casado hondureño de este domicilio, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de alcalde del municipio de Copán Ruinas, electo como tal, suscrita por el Tribunal Supremo Electoral, mediante poder conferido por la corporación Municipal, quien en lo sucesivo se identifica como "**LA MUNICIPALIDAD**". Y **EDGAR OVIDIO JOYA MARTINEZ** mayor de edad, Hondureño con identidad n°1806-1981-00305, con domicilio en Bo. Villa Maruquita, ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán, quien actúa por sí, y en lo sucesivo se identifica como el "**TRABAJADOR(A)**" :hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DIA, POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No. 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por día, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. SERVICIO A PRESTAR:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** ; se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando la actividad de: OPERADOR DE MOTONIVELADORA  
**CLAUSULA SEGUNDA. TIPO DE CONTRATACION:** El presente contrato es **POR TIEMPO LIMITADO**. **CLAUSULA TERCERA. DURACION DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de 1 mes, dando inicio la relación laboral el 13 de enero al 13 de febrero del 2020. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A), AL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **SEISCIENTOS LEMPIRAS (600.00 LPS.)**, **POR DIA DE TRABAJO** que realizara según la relación de la **CLAUSULA PRIMERA** y según control en BITACORA. **CLAUSULA QUINTA. TERMINACION DEL CONTRATO.** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone termino a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y vacaciones.  
**CLAUSULA SEXTA.** En todo lo previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo. Decreto Legislativo No. 354-2013, que contiene La Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social. **CLAUSULA SEPTIMA.** Cualquier controversia que se origine por el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. **CLAUSULA OCTAVA;** Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.  
Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 13 días del mes de enero de 2020, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.

  
Lisandro Mauricio Arias Aquino  
Alcalde Municipal



  
Edgar Ovidio Joya Martínez  
Contratado